



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA
CENTRO ASOCIADO -SEGOVIA-

19 JUL. 2016

ENTRADA 65

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA
CENTRO ASOCIADO DE SEGOVIA**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2015**

Intervención Territorial en SEGOVIA



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: [FAVORABLE CON SALVEDADES]	3
IV.	OPINIÓN	5
V.	INFORME SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	6
VI.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN	6



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Segovia, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Centro Asociado de la UNED en Segovia que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Centro es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Consorcio el 31 de marzo de 2015 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial en esa misma fecha.

Con fecha 28 de junio de 2016 se recibieron en esta Intervención Territorial las alegaciones al Informe Provisional de la Auditoría de Cuentas relativo al ejercicio 2015 emitido 13 de junio de 2016. Teniendo en cuenta que de dichas alegaciones no se deducen discrepancias relevantes con el contenido del informe provisional, este se eleva a definitivo.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión: [Favorable con salvedades]

1. A pesar que se recoge de forma expresa en los Estatutos, la Memoria no hace mención a la naturaleza jurídica del Centro Asociado UNED de Segovia (Consortio) ni si tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar.
2. Conforme al Balance de Situación, el Centro Asociado tiene una valoración bruta del inmovilizado material e inmaterial por importe de 520.891,24. El Centro Asociado de la UNED Segovia manifiesta la inexistencia de un Inventario de los bienes que permita verificar dicho importe.

La ausencia de sistemas de control interno en éste área impide aplicar los procedimientos de auditoría previstos u otros alternativos para obtener evidencia adecuada y suficiente de las unidades y valoración del inmovilizado así como de sus efectos en la cuenta de Resultados. Esto constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo.

3. Según se detalla en la nota 7 de la memoria adjunta, la entidad explica los pasivos financieros. La valoración de los pasivos financieros en el balance es 31.272,11 cuando el importe por el que debió estar contabilizado es 22.334,22. En consecuencia el valor del pasivo se encuentra sobrevalorado.
4. En la nota 10 de la memoria adjunta, la entidad incluye información sobre los ingresos y gastos. En el estado de gastos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio figuran como gasto importes que por su concepto, naturaleza y soporte documental se corresponden a un inmovilizado. El importe total de estos gastos asciende a 15.723,79€.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto el valor del activo se encuentra infravalorado y el Estado de Perdidas y Ganancias debe registrar el efecto de la depreciación del activo.

5. La entidad auditada, tal y como se informa en la nota 11 de la memoria adjunta completa la información sobre "subvenciones, donaciones y legados". El Centro asociado ha recibido subvenciones de distinta procedencia, naturaleza y finalidad.



La entidad tiene contabilizada subvenciones de capital por importe de 8.122,37 para la adquisición de inmovilizado material que no han sido objeto de imputación a resultados, incumpliendo la norma de registro y valoración 18ª "subvenciones, donaciones y legados recibidos. De los 8.122,37€ 6.496,61 corresponde a una subvención del ejercicio 2014 por lo que se debería haber imputado a resultados 1.515,88, mientras que los 1.625,76 restantes son de una subvención del ejercicio 2008 para equipos informáticos que debería estar totalmente imputada a pérdidas y ganancias.

Asimismo, figura en el Patrimonio Neto un importe de 53.624,72 euros para el que no existe constancia de documentación justificativa que explique su procedencia, naturaleza y finalidad. La ausencia de sistemas de control interno en éste área impide aplicar los procedimientos de auditoría previstos u otros alternativos para obtener evidencia adecuada y suficiente. Este hecho supone una limitación al alcance de nuestro trabajo.

Finalmente el estado de ingresos de la cuenta Pérdidas y Ganancias incluye subvenciones imputadas a resultados por importe de 462.742,45 cuando la imputación correcta debió ser por 457.542,45€, debido a que se ha registrado incorrectamente como subvención ingresos derivados de la impartición por el centro de cursos de español para extranjeros.



IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades” las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Centro Asociado UNED/Segovia a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado a dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicado y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



V. Informe sobre requerimientos legales y reglamentarios

El Centro asociado UNED de Segovia no dispone de una relación de puestos de trabajo (RPT) que recoja las funciones y puestos de trabajo necesarios para el desempeño de éstas y que haya sido aprobada por el Órgano Rector del Centro. Se incumple el artículo 58.2 del Reglamento de organización y funcionamiento del Centro Asociado de Segovia.

VI. Asuntos que no afectan a la opinión

Aunque no se trata de asuntos que deban ser reflejados en las cuentas anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto lo siguiente:

Párrafo de otras cuestiones

1. Los Estatutos del Consorcio en su artículo 14 recogen de forma expresa que el régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio Universitario Centro Asociado UNED Segovia es el aplicable a la Administración Pública a la que está adscrito (el art. 3, apartado 4 de los mismos establece que el Consorcio se adscribe a la UNED), es decir debe aplicar el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA 1037/2012 de 13 de abril. Sin embargo las cuentas anuales del Consorcio se presentan conforme al R.D. 1515/2007, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas

Se ha requerido al Centro para la transformación de las cuentas Anuales a la normativa pública en materia contable. El Director del Centro comunica que: *“debido especialmente a la insuficiencia de medios personales y técnicos con los que contamos no parece posible transformar las cuentas anuales del ejercicio 2015 a los requerimientos mínimos que le corresponde.”*

2. El artículo 25 del Reglamento de organización y funcionamiento del centro asociado de Segovia, establece que *“cuando el nombramiento de director/a recaer en un/una profesor/a de la UNED, tendrá la consideración de cargo académico asimilado a*



Vicerrector, manteniéndose en activo en su puesto docente... En estos casos los presupuestos del Centro Asociado solo cubrirán el complemento específico del cargo académico y además de la compensación de los gastos y desplazamiento que procedan". El Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio resulta aplicable al personal de la UNED. En el ejercicio 2015 el Director del Centro, (profesor de la UNED y Grupo 2 conforme al Real Decreto 462/2002) ha percibido una indemnización fija de 85€ por día de asistencia a su puesto de trabajo en Segovia. El centro no dispone de documentación justificativa respecto a:

- o acuerdo explícito del órgano Rector del Centro fijando dicho importe.
 - o Justificantes que amparen dicho gasto.
3. La documentación justificativa de gastos registrados por "atención del profesorado visitante", cuando se trata de comidas no se considera suficiente al no permitir identificar la/las persona/s afectadas y la vinculación del gasto con la actividad del centro.
4. Se ha detectado que parte del personal laboral del Centro Asociado de la UNED percibió en diciembre de 2012 la paga extraordinaria incumpliendo el artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012 de 23 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

En Segovia, a 28 de junio de 2016

El Interventor Territorial,

Fdo.: Francisco Javier Martín Malho

